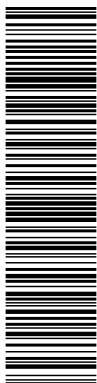


DOCUMENTO PROVIDENCIA: PROVIDENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF92J-I0EPY-FREXV Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 13:14:04 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/04/2024 11:13	ESTADO FIRMADO 23/04/2024 11:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770545.VF92J-I0EPY-FREXV.A6CD46F8F6F6A6DDFA62D18FD2956249F98A23050) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



PROVIDENCIA

Por el Coordinador General de Alcaldía se ha solicitado el inicio de expediente en orden a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, remitiendo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe valoración repercusión económica.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, de las que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROCEDE:**

I.- La apertura del expediente de contratación nº 2024063_ASE relativo a la orden a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, que responde a las siguientes necesidades:

“El desarrollo de las acciones necesarias para impulsar la participación infantil y adolescente en los diferentes ámbitos que les atañen cumpliendo así con los principios rectores del III Plan municipal de infancia y adolescencia.”

II.- Que por los servicios competentes se redacten e incorporen al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

III.- Conformado el expediente con la documentación anterior se remitirá al órgano de contratación competente para su aprobación e inicio de la licitación.

[Firmado y fechado electrónicamente]